



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2016-GM/MM

Miraflores, 15 ABR. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 19-2016-GOSP/MM de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, por el cual se solicita que se designe el Comisión de Trabajo a que se refiere la Recomendación N° 02 del Informe N° 022-2006-3-0037;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 144-2016-OCI/MM de fecha 08 de abril de 2016, el Órgano de Control Institucional remite el detalle de las recomendaciones pendientes y en proceso con la finalidad que el Titular de la Municipalidad cumpla con lo dispuesto en el Oficio N° 00140-2016-CG/AC, emitido por la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo a dicho documento, se encuentran en proceso de implementación la Recomendación N° 02 del Informe N° 022-2006-3-0037, según la cual: *"la Gerencia Municipal, conforme una Comisión de Trabajo para proseguir con la búsqueda de información sustentatoria de las obras terminadas en el periodo 1999 al 2004, para su liquidación final y regularización contable correspondiente estableciéndose plazos y apoyo del personal especializado, entre otros"*;

Que, de igual modo, se encuentra en proceso de implementación de Recomendación N° 03 del Informe N° 030-2007-3-0118, según la cual: *"el Gerente Municipal dicte las medidas del caso para que el saneamiento de las obras terminadas (ejercicio 1997 al 2003) se concrete en el más breve plazo y se registren en su cuenta correspondiente"*;

Que, según se advierte, la Comisión de Trabajo a conformar tendrá a su cargo la búsqueda de información sustentatoria de las obras terminadas en el periodo 1999 al 2004 para su liquidación final y regularización contable; así como el saneamiento de las obras terminadas en el periodo 1997 al 2003 para el registro en la cuenta correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 081-2016-GAJ-MM del 15 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no existe impedimento legal para conformar la Comisión de Trabajo antes aludida;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Trabajo encargada de la implementación de la Recomendación N° 02 del Informe N° 022-2006-3-0037 y de la Recomendación N° 03 del Informe N° 030-2007-3-0118, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. Gerente de Obras y Servicios Públicos, quien la presidirá.
2. Subgerente de Obras Públicas.
3. Gerente de Administración y Finanzas.
4. Subgerente de Contabilidad y Finanzas.
5. Subgerente de Logística y Control Patrimonial.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, de conformidad con lo señalado en la Recomendación N° 02 del Informe N° 022-2006-3-0037 y la Recomendación N° 03 del Informe N° 030-2007-3-0118, corresponde a la Comisión de Trabajo realizar la búsqueda de la información sustentatoria de las obras terminadas en el periodo 1999 al 2004 para su liquidación final y regularización contable; así como el saneamiento de las obras terminadas en el periodo 1997 al 2003 para el registro en la cuenta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Comisión de Trabajo que, en el plazo perentorio de treinta (30) días calendario de notificada la presente resolución, presente a la Gerencia Municipal un plan de trabajo para el cumplimiento del encargo confiado, fijando el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Trabajo está facultada a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero, poniéndose además en conocimiento de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA BALAZAR
Gerente Municipal